



La salud
es de todos

Minsalud

ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ANULACIONES Versión 2.1 - Marzo de 2019

REPORTE DE INFORMACIÓN DE ANULACIONES RESOLUCIÓN 1885 DEL 10/05/2018 Y RESOLUCION 2438 DEL 12/06/2018

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de las Resoluciones 1885 de 2018 y 2438 de 2018, dispuso una capa de servicios REST¹ en el estándar JSON², a través de la cual, las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), las Entidades Territoriales (ET) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), consumirán la información de Tecnologías en Salud, No financiadas con recursos de la UPC o Servicios Complementarios, que fueron objeto del proceso de anulación, desde la solicitud de anulación realizada por el Prescriptor hasta la confirmación de la anulación generada por el Rol Anulador.

Para el consumo de los servicios REST, ingresar a la siguiente URL:

<https://wsmipres.sispro.gov.co/WSMIPRESNOPBS/help>

El método que se disponen para consumo es:

1. Anulación por número de prescripción, el cual devuelve la información de la anulación para una prescripción específica.

Nota: El Nit se ingresa sin el dígito de verificación.

PARÁMETROS PARA EL CONSUMO DEL MÉTODO:

- 1) Para consultar el servicio de Anulación por número de prescripción se deben enviar tres parámetros:
 - NIT de la ET/EAPB/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el nit
 - TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
 - Número Prescripción → en la URL ingresar el número de la prescripción

Ejem: URL/NIT/TOKEN/NroPrescripcion

<https://wsmipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/AnulacionXPrescripcion/NIT/TOKEN/NroPrescripcion>

¹ REST = la Transferencia de Estado Representacional (Representational State Transfer), es un estilo de arquitectura software para sistemas hipermedia distribuidos como la World Wide Web

² JSON = JavaScript Object Notation. Formato para intercambio de datos.



La salud
es de todos

Minsalud

ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ANULACIONES Versión 2.1 - Marzo de 2019

Consulte material de apoyo en el documento MIPRES NoPBS - DOCUMENTACIÓN WEB SERVICES

1. METODO DE ANULACIONES POR NÚMERO DE PRESCRIPCION

1.1 DATOS GENERALES DE LA ANULACIÓN POR PRESCRIPCION

Se dispone el detalle de la información de los datos generales de las anulaciones por prescripción.

| No. | Nombre del Campo | Nombre de la Variable | Longitud Máxima del Campo | Tipo | Valores Permitidos |
|-----|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------|------|--|
| 1 | Número de Prescripción | NoPrescripcion | 20 | N | |
| 2 | Tipo de Anulación | TipoAnulación | 1 | N | 1. Por solicitud de la IPS 2. Por solicitud de la EPS 3. Por solicitud del prescriptor |
| 3 | Justificación de la anulación | Justificacion | 160 | A | |
| 4 | Observación | Observacion | 160 | A | |
| 5 | Fecha de la Solicitud | FSolicitud | 10 | F | AAAA-MM-DD |
| 6 | Usuario que solicita la anulación | Usuario_Solicita | 60 | A | |
| 7 | Estado de la Anulación | EstAnulacion | 1 | N | 0: No Anulado 1: Anulado |
| 8 | Fecha de la Anulación | FAnulación | 10 | F | AAAA-MM-DD |
| 9 | Usuario que Anula | Usuario_Anula | 60 | A | |



La salud
es de todos

Minsalud

**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN DE
INFORMACIÓN SOBRE LAS ANULACIONES
Versión 2.1 - Marzo de 2019**

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Entidades Obligadas a Compensar – EOC, las Entidades Territoriales - ET y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tengan acceso a la información que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten, aclaren o sustituyan.